



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Financiación.— Orden de 18 de agosto de 1994, por la que se amplían los sectores agroindustriales que podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 35/1993, de 13 de abril, general de financiación del capital circulante, para el Sector Agrario Extremeño durante la campaña 93/94 3303

Consejería de Bienestar Social

Sanidad.— Corrección de errores al Decreto 107/1994, de 2 de agosto, sobre traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3304

Consejería de Cultura y Patrimonio

Datos de carácter personal.— Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Personal» 3310

Datos de carácter personal.— Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Contabilidad» 3311

Datos de carácter personal.— Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Protocolo» .. 3312

Datos de carácter personal.— Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Registro» 3313

Datos de carácter personal.— Orden de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Apremio» 3314

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad de Medicina y Cirugía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3315

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad de A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3316

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad de Matrón/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3317

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 3317

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 3319

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 3322

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 3325

Pruebas selectivas.— Orden de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura 3334

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 23 de agosto de 1994, por la que se adjudica el Suministro: «275.000 tiras de Apistan» 3340

Consejería de Industria y Turismo

Adjudicación definitiva.— Resolución de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la Autorización administrativa de Servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida (JEAV-001) 3340

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación definitiva.— Resolución de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Mérida» 3340

Consejería de Cultura y Patrimonio

Ayudas.— Orden de 16 de agosto de 1994, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de teatro, música y danza durante 1994 3341

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.— Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Concurso público el suministro de «Maquinaria de Obras Públicas, por lotes» 3342

Contratación Directa.— Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Lavavajillas Industrial» 3342

Contratación Directa.— Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Dos cámaras frigoríficas» 3343

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Cartografía.— Anuncio de 18 de agosto de 1994,

por el que se convoca concurrencia pública para la contratación de la cartografía base a escala 1:1.000 del núcleo urbano de Mérida 3343

Consejería de Bienestar Social

Contratación.— Corrección de errores de la Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se convoca a pública licitación la contratación de las obras de construcción de la Residencia-Club de ancianos en Zafra 3343

Excmo. Ayuntamiento de Membrío

Subasta.— Corrección de errores al Edicto de 4 de agosto de 1994, sobre pliego de condiciones que ha de regir la subasta con el trámite de admisión previa, para la enajenación de un grupo de 18 viviendas de Protección Oficial 3344

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de agosto de 1994, por la que se amplían los sectores agroindustriales que podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en el Decreto 35/1993, de 13 de abril, general de financiación del capital circulante, para el Sector Agrario Extremeño durante la campaña 93/94.

La Orden de 5 de agosto de 1993 ampliaba los plazos de la Orden de 2 de junio de 1993 por la cual se desarrollaba el Decreto 35/1993 y determinaba, para la campaña 93/94, los sectores agroindustriales que serían beneficiarios de dichas ayudas.

Entre dichos sectores no se incluía el espárrago con destino a transformación industrial, ya que durante ese año estaba en vigor la Orden de 2 de junio de 1993 que lo regulaba. Dado que la campaña del espárrago coincide con el año natural no se previó que en 1994 dicho sector fuese subvencionado, creando por tanto, un desfase en la aplicación del Decreto de referencia.

Por todo ello, conforme a las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 35/1993, de 13 de abril, he tenido a bien disponer:

ARTICULO 1.º:

Ampliar los sectores agroindustriales, contemplados en la Orden

de 5 de agosto de 1993 como beneficiarios de las ayudas recogidas en el apartado a) del artículo 3.3 del Decreto 35/1993 al espárrago con destino a industria de transformación.

ARTICULO 2.º:

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/92, de Ordenación de las Producciones Agrarias, la subsidiación de intereses no se aplicará sobre el valor de la producción adquirida, bajo contrato homologado, procedente de plantaciones de espárragos implantadas con posterioridad a la promulgación de la precitada Ley.

ARTICULO 3.º:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días de la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO 4.º:

En lo no regulado en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 5 de agosto de 1993 (DOE n.º 107 de 14-09-93), y la Orden de 2 de junio de 1993 (DOE n.º 67 de 8 de junio).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al Decreto 107/1994, de 2 de agosto, sobre traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error por omisión en el artículo 3.º del Decreto 107/1994, de 2 de agosto, sobre traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 92, de 9 de agosto de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3043, columna 2.ª, en el artículo 3.º, apartado b) se debe añadir al final del párrafo:

«En estos supuestos se expedirá la autorización conforme el modelo establecido en el Anexo V del presente Decreto.»

Asimismo se sustituirán los Anexos I, II, III y IV publicados, por los Anexos I, II, III y IV que se adjuntan e incluir el Anexo V adjunto.

ANEXO I**SOLICITUD DE AUTORIZACION**

SR/A. COORDINADOR/A DEL EQUIPO DE ATENCION
PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DE _____

D/D^a. _____, mayor
de edad, con DNI número _____ vecino
de _____, calle
_____ n^o portal _____
piso _____ letra _____.

EXPONE: Que siendo mi deseo (1) _____ de
D/D^a. _____, desde
_____ al Cementerio de _____
fallecido/a en _____, a las _____ horas del día _____ de
_____ de 1.9_____, como especifica el certificado de defunción
que se adjunta y necesitando para ello la correspondiente
autorización de esa Coordinación Médica, es por lo que

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito, lo
admita y acuerde concederme la autorización que solicito.

_____, a _____ de _____ de 1.9_____
Firma

(1) Indicar según el caso:

- * Trasladar el cadáver.
- * Exhumar y trasladar el cadáver.
- * Exhumar y trasladar los restos cadavéricos.

ANEXO II**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL**

ZONA DE SALUD DE _____

AUTORIZACION DE TRASLADO DE CADAVER

De conformidad con lo solicitado por D/D^a. _____ y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 107/1994 de 2 de Agosto, sobre traslados de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 9 de Agosto de 1.994), se autoriza el traslado del cadáver de D/D^a. _____ fallecido/a a las _____ horas del día _____ de _____ de 1.9__ desde _____ hasta el Cementerio de _____; para su inhumación, dentro de las cuarenta y ocho horas y no antes de las veinticuatro, en las que debe permanecer en el domicilio mortuorio.

Esta autorización es válida previo cumplimiento de las diligencias ordenadas por el Sr. Juez de Instrucción, en los supuestos que sean necesarias y siempre observando todo lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria de 20 de Julio de 1.974 (B.O.E. de 17 de Agosto) y demás disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 1.9__

EL COORDINADOR/A MÉDICO

Fdo.: _____

D/D^a. _____

ANEXO III**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL**

ZONA DE SALUD DE _____

**AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADÁVER
(HOJA DE RUTA)****IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO/A**

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	
Fecha de fallecimiento:	Hora:
Lugar de fallecimiento:	

DATOS DE TRASLADO

Lugar de salida:
Cementerio de destino:
Itinerario:
Vehículo Autorizado:
Tipo de féretro a utilizar:

En virtud de la presente autorización, que deberá acompañar al cadáver en todo momento, las Autoridades y sus Agentes darán las mayores facilidades durante el itinerario hasta el Cementerio de destino.

_____, a _____ de _____ de 1.9____

EL COORDINADOR/A MÉDICO
(Dto. 107/1994. DOE nº 92)

Fdo.: _____

ANEXO IV**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL**

ZONA DE SALUD DE _____

AUTORIZACION DE TRASLADO DE RESTOS CADAVERICOS

De conformidad con lo solicitado por D/Dª. _____

_____ y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 107/1994 de 2 de Agosto, sobre traslados de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 9 de Agosto de 1.994), se autoriza el traslado de los restos cadavéricos de D/Dª. _____

_____, fallecido/a el día _____ de _____ de 1.9____ y enterrado en el Cementerio de _____ para su reinhumación en el mismo.

Esta autorización es válida previo cumplimiento de las diligencias ordenadas por el Sr. Juez de Instrucción, en los supuestos que sean necesarias y siempre observando todo lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria de 20 de Julio de 1.974 (B.O.E. de 17 de Agosto) y demás disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 1.9_____

EL COORDINADOR/A MÉDICO

Fdo.: _____

D/Dª. _____

ANEXO V**JUNTA DE EXTREMADURA****CONSEJERIA DE
BIENESTAR SOCIAL**

ZONA DE SALUD DE _____

AUTORIZACION DE EXHUMACION Y TRASLADO DE CADAVER

De conformidad con lo solicitado por D/D^a. _____ y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 107/1994 de 2 de Agosto, sobre traslados de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 9 de Agosto de 1.994), se autoriza la exhumación del cadáver de D/D^a. _____ fallecido/a el día _____ de _____ de _____, enterrado en el cementerio de _____ para su inmediata reinhumación en el mismo cementerio; siendo obligatoria en la misma la presencia de D/D^a. _____, médico de esta E.A.P. quien actuará a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, tal y como se establece en el Reglamento de Policía Sanitaria de 20 de Julio de 1.974 (B.O.E. de 17 de Agosto).

Esta autorización es válida previo cumplimiento de las diligencias ordenas por el Sr. Juez de Instrucción, en los supuestos que sean necesarias, y siempre observando todo lo ordenado por citado Reglamento.

_____, a _____ de _____ de 1.9____

EL COORDINADOR/A MEDICO

Fdo.: _____

D/D^a. _____

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Personal».

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado «PERSONAL» con información para la gestión de los Expedientes de Personal, Relación de Puestos de Trabajo, Incidencias en Nómina, y Control de Permisos y Licencias de los funcionarios y laborales que prestan sus servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1.2.— El fichero «PERSONAL», se usará para la Gestión del Personal al servicio de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.3.— El fichero contendrá datos de carácter personal sobre los trabajadores públicos al servicio de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.— Usos del fichero.

2.1.— El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

a) Gestión del Expediente de personal de cada trabajador de la Consejería.

b) Gestión de las Relaciones de Puestos de Trabajo de funcionarios y laborales de la Consejería.

c) Gestión de las Incidencias en Nómina del Personal que presta sus servicios en la Consejería.

d) Control de los permisos y licencias reglamentarios de cada trabajador de la Consejería.

2.2.— El fichero que se regula en esta Orden, contendrá datos relativos a la comisión de infracciones administrativas de las personas comprendidas en el ámbito del propio fichero.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el fichero serán:

- a) D.N.I. / N.I.F.
- b) Nombre y Apellidos.
- c) Dirección.
- d) Teléfono.
- e) Número de afiliación de la Seguridad Social.
- f) Fecha de nacimiento.
- g) Antigüedad en la administración.
- h) Formación y titulaciones.
- i) Cuerpo/Escala.
- j) Categoría/Grado.
- k) Puesto de trabajo.
- l) Datos no económicos de nóminas.
- m) Datos bancarios para ingresos de nóminas.

3.2.— Dichos datos han sido proporcionados por los propios interesados (personal al servicio de la Consejería).

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluido en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el mismo, ante el Ilmo. Sr. Secretario General

Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero podrán ser cedidos a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, para la Gestión de nóminas del personal de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Contabilidad».

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y

regular el uso del fichero automatizado «CONTABILIDAD» con información para la Gestión Contable y Presupuestaria de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1.2.— El fichero «CONTABILIDAD», se usará para la Gestión y Comunicaciones a las personas que mantienen relaciones económicas con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, así como proponer a la Tesorería pagos a los mismos.

1.3.— El fichero contendrá datos sobre las personas que mantienen algún tipo de relación económica con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.— Usos del fichero.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

- a) Control contable interno de la Consejería.
- b) Proposición de pagos a la Tesorería de la Junta de Extremadura.
- c) Comunicación a los interesados acerca de la tramitación de pagos.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el fichero serán:

- a) D.N.I./N.I.F.
- b) Nombre y Apellidos.
- c) Dirección.
- d) Teléfono/Fax.
- e) Datos bancarios para ingresos.

3.2.— Dichos datos han sido proporcionados por los propios interesados a la Tesorería de la Junta de Extremadura, quien los envía posteriormente a la Consejería de Cultura y Patrimonio.

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante el Tesorero de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el mismo, ante el Tesorero de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero, no podrán ser cedidos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Protocolo».

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado «PROTOCOLO» con información para el envío de Documentación y Correspondencia Protocolaria a personalidades y cargos públicos relacionados con la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1.2.— El fichero «PROTOCOLO», se usará para la Gestión del Protocolo del Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.3.— El fichero contendrá datos sobre las Personalidades y Cargos Públicos relacionados con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.— Usos del fichero

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

- a) Envío de documentación a personalidades y cargos públicos.
- b) Mantenimiento de relaciones protocolarias del Consejero con personalidades y cargos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o que mantengan relaciones con ella a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el fichero serán:

- a) Nombre y Apellidos.
- b) Dirección.

c) Teléfono.

3.2.— Dichos datos han sido proporcionados por los propios interesados, bien personalmente, bien a través de sus Secretarías Particulares o Institucionales.

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el mismo, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero, no podrán ser cedidos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Registro».

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado «REGISTRO» con información para la gestión del Registro General de Entrada y Salida de Documentos de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

1.2.— El fichero «REGISTRO» se usará para la Gestión de documentación de Entrada y/o salida relativas a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.3.— El fichero contendrá datos sobre las personas o Entidades que se relacionan con la Consejería de Cultura y Patrimonio a través de escritos.

1.4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.— Usos del fichero.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

Consulta de documentación recibida y/o enviada por la Consejería de Cultura y Patrimonio.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el

fichero serán:

- a) Nombre y Apellidos.
- b) Domicilio.
- c) Población.
- d) Provincia.
- e) Contenido.

3.2.— Dichos datos han sido suministrados: los de entrada, por los propios administrados; los de salida, por las dependencias administrativas.

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo, cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero, no podrán ser cedidos.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de julio de 1994, sobre la creación y uso del fichero de datos de carácter personal denominado «Apremio».

La Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, obliga a autorizar y regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.— Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.— Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso del fichero automatizado «APREMIO» con información sobre el impago de precios, tasas y sanciones para la gestión de cobro en vía ejecutiva.

1.2.— El fichero «APREMIO» se usará para obtener información para la recaudación en vía ejecutiva de precios, tasas, multas y sanciones propias de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

1.3.— El fichero contendrá datos sobre las personas que no han hecho efectiva su deuda con la Consejería de Cultura y Patrimonio en periodo voluntario.

1.4.— El órgano administrativo responsable del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.— Usos del fichero.

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

Comunicaciones de morosos a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos relativos a las personas que contendrá el

fichero serán:

- a) D.N.I./N.I.F.
- b) Nombre y Apellidos.
- c) Dirección.

3.2.— Dichos datos han sido obtenidos del correspondiente Expediente de Denuncia.

ARTICULO CUARTO.— Acceso. Rectificación. Cancelación.

4.1.— Los ciudadanos, cuyos datos personales estén incluidos en el fichero podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el mismo cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4.2.— Los ciudadanos, cuyos datos estén incluidos en el fichero podrán exigir la rectificación y cancelación de los datos contenidos en el mismo ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

ARTICULO QUINTO.— Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero serán cedidos a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, a fin de seguir el procedimiento correspondiente a la Vía de Apremio.

DISPOSICION ADICIONAL

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad de Medicina y Cirugía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura»

n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos, que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan

del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 17 de septiembre de 1994 a las 9,00 horas, en la Facultad de Veterinaria, Ctra. de Trujillo, s/n. de Cáceres.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad de A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan

pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 17 de septiembre de 1994 a las 16,30 horas, en la Facultad de Veterinaria, Ctra. de Trujillo s/n. de Cáceres.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, especialidad de Matrón/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de Matrón/a, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará el día 17 de septiembre de 1994 a las 16,30 horas, en la Facultad de Veterinaria, Ctra. de Trujillo s/n. de Cáceres.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de

Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I del Personal Laboral, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo adjunto.

Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X O

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR/ MEDICINA Y CIRUGIA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 17 de septiembre de 1994

HORA: 16,00 horas

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 17 de septiembre de 1994

HORA: 16,00 horas

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR/ PSICOLOGIA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 17 de septiembre de 1994

HORA: 18,00 horas

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo adjunto.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X OTRIBUNAL N° I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A GRADO MEDIO/ A.T.S. o D.U.E.

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 18 de septiembre de 1994

HORA: 10,00 horas — DE: TEJADO BRAVO, M. LUZ

— A: GUERRA MERINO, M. ANGELES

12,30 horas — DE: GUERRA ROMERO, ANA ISABEL

— A: SUERO VILLA, PEDRO

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 18 de septiembre de 1994

HORA: 10,00 horas

TRIBUNAL N° 2

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO/ TRABAJO SOCIAL

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 12,00 horas

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 12,00 horas

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 10 horas — DE: TABERNA VEGA, BELEN

— A: MERINO MARCEÑIDO, JUANA

12 horas — DE: MERINO MARTIN, VICENTE A.

— A: SUERO BARRIENTOS, M. CARMEN

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 10 horas

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo adjunto.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8.1 se anuncia en qué tipo de prueba consistirá el segundo ejercicio en cada una de las categorías correspondientes, si en el desarrollo de supuestos prácticos o en la realización de pruebas prácticas.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)

A N E X O

TRIBUNAL N° 1

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AYUDANTE TECNICO/EDUCACION FISICA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 8 de octubre de 1994

HORA: 19,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

TRIBUNAL N° 2

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: MECANICO/A SUPERVISOR

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 16,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

TRIBUNAL N° 3

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ADMINISTRATIVO/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 4

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ANALISTA/LABORATORIO DE CARRETERAS

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes

que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo adjunto.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8.1 se anuncia en qué tipo de prueba consistirá el segundo ejercicio en cada una de las categorías correspondientes, si en el desarrollo de supuestos prácticos o en la realización de pruebas prácticas.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X OTRIBUNAL N° I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AUXILIAR SANITARIO

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas — DE: TABARES RODRIGUEZ, FRANCISCA
— A: BARRON SINDE, HUGO

10,30 horas — DE: BARROSO CASTILLO, LEONOR
— A: CONEJERO FERNANDEZ, SONIA

12,00 horas — DE: CONEJERO PANIAGUA, AMPARO
— A: GALLARDO PEREZ, ANA

13,30 horas — DE: GALLARDO PRIETO, M. CARMEN
— A: HERNANDEZ PORRAS, M. PRIMITIVA

DIA: 25 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas — DE: HERNANDEZ PUERTO, JUAN B.
— A: MARTINEZ ESPINO, TOMAS

10,30 horas — DE: MARTINEZ FERNANDEZ, MANUELA
— A: PALLERO BONILLA, M. ROSARIO

12,00 horas — DE: PALLERO VILLAR, ANGELA
— A: RODRIGUEZ PEREIRA, ROCIO

13,30 horas — DE: RODRIGUEZ PEREZ, M. CARMEN
— A: SUESTA GUILLEN, MODESTA

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 2

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: INSTRUCTOR/A (Monitor Ocupacional)

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 8 de octubre de 1994

HORA: 19,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE PUERICULTURA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 8 de octubre de 1994

HORA: 9,00 horas — DE: TABARES RODRIGUEZ, FRANCISCA

— A: CARRILLO VILLALOBOS, M. MERCEDES

11,00 horas — DE: CARRION ARENAS, ANTONIO JOSE

— A: GILETE PACHE, JUANA

13,00 horas — DE: GILGADO MURILLO, MARIA DEL CARMEN

— A: MENCHERO CORTES, M. CARMEN

17,00 horas — DE: MENDEZ ANTUNEZ, MANUELA

— A: RODRIGUEZ HIDALGO, M. JOSE

19,00 horas — DE: RODRIGUEZ HINJOS, M. BELEN

— A: SUERO TELLO, TEODORA

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 8 de octubre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 3

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL I.ª/CONDUCTOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 11,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL I.ª/MECANICA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 18,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: MECANICO/A INSPECTOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 2.ª/CONDUCTOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 13,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 3.ª/CONDUCTOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 19,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

TRIBUNAL N° 4

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ENCARGADO/A DE ALMACEN

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 17,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ADMINISTRACION

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 25 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 25 de septiembre de 1994

HORA: 9,00 horas

TRIBUNAL N° 5

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL I.ª/ CARRETERAS

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 12,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 2.ª/ CARRETERAS

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 12,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 3.ª/ CARRETERAS

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 24 de septiembre de 1994

HORA: 12,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 6

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 1.ª/ TRACTORISTA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela de Formación Agraria.
Ctra. Don Benito-Miajadas, Km. 2. DON BENITO

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 10,00 horas.

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 1.ª/ AGRICOLA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela de Formación Agraria.
Ctra. Don Benito-Miajadas, Km. 2. DON BENITO

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 12,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PASTOR/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela de Formación Agraria.
Ctra. de Don Benito-Miajadas, Km. 2. DON BENITO

DIA: 15 de octubre de 1994

HORA: 16,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: GUARDA JURADO/VIGILANTE DE PRESA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 29 de octubre de 1994

HORA: 16,30 horas — DE: TALAVAN GONZALEZ, MIGUEL A.

— A: HERNANDEZ REY, FCO. JAVIER

18,30 horas — DE: HERRERA CAYERO, RAFAEL

— A: SUDON AGUILAR, ANGEL

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 7

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: OFICIAL 2.ª/ MANTENIMIENTO

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 29 de septiembre de 1994

HORA: 9,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 28 de septiembre de 1994

HORA: 9,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 8

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: COCINERO/A

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 9,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

ORDEN de 22 de agosto de 1994, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuatro de la Orden de 8 de abril de 1994, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 42, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas en virtud de Orden de 1 de julio de 1994 (D.O.E. N.º 77 de 5 de julio), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

SEGUNDO

Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes

que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en las fechas, horas y lugares que se especifican en Anexo adjunto.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 8.1 se anuncia en qué tipo de prueba consistirá el segundo ejercicio en cada una de las categorías correspondientes, si en el desarrollo de supuestos prácticos o en la realización de pruebas prácticas.

CUARTO

La publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 22 de agosto de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
(P.O. de 2 de agosto de 1994,
D.O.E. n.º 90 de 4 de agosto)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

A N E X OTRIBUNAL N° I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 30 de octubre de 1994

HORA: 16,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE PRESA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 30 de octubre de 1994

HORA: 10,00 horas — DE: TAMAYO LOPEZ, FRANCISCO

— A: HERNANDEZ PARENTE, JOSE

12,00 horas — DE: HERNANDEZ PORRAS, JOSE LUIS

— A: SUAREZ VAZQUEZ, JOSE MIGUEL

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO AGRICOLA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 30 de octubre de 1994

HORA: 18,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO FORESTAL

TURNO: LIBRE

LUGAR: Facultad de Medicina
Ctra. de Elvas, s/n. BADAJOZ

DIA: 29 de octubre de 1994

HORA: 10,00 horas — DE: TALAVERO CAMPON, BENITO J.

— A: HERMOSO ASENSIO, JUAN ANTONIO

12,00 horas — DE: HERMOSO MORENO, ANDRES TOMAS

— A: SUERO BANDA, PEDRO

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL Nº 2

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ORDENANZA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 30 de septiembre de 1994

HORA: 9,30 horas — DE: TABOADA NIETO, M. ESTHER

— A: CAYADO RODRIGUEZ, ANTONIO

12,30 horas — DE: CAYADO TORO, FRANCISCO

— A: GUIJARRO LOPEZ, MARIA ISABEL

17,30 horas — DE: GUIJEÑO VITAR, FELIPE

— A: OLMO COLLADO, FRANCISCO

DIA: 1 de octubre de 1994

HORA: 9,30 horas — DE: OLMO GONZALEZ, M. ANGELES DEL

— A: SUERO VILLA, JUAN LUIS

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 30 de septiembre de 1994

HORA: 9,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO/MANTENIMIENTO

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 29 de septiembre de 1994

HORA: 12,30 horas — DE: TABARES MARTIN, JOAQUIN

— A: GUZMAN GAMERO, JULIAN

17,30 horas — DE: HENESTROSA BAEZ, FCO. JAVIER

— A: SUAREZ SAYAGO, RAFAEL

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE

TURNO: LIBRE

LUGAR: Escuela Politécnica
Ctra. de Trujillo, s/n. CACERES

DIA: 28 de septiembre de 1994

HORA: 12,30 horas — DE: TALAVERA CARMONA, GONZALO

— A: HERNANDEZ BARRANTES, FELIPE J.

17,30 horas — DE: HERNANDEZ BECERRA, ANGEL

— A: SUJA NUÑEZ, EMILIO

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

TRIBUNAL N° 3

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PERSONAL DE LIMPIEZA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 1 de octubre de 1994

HORA: 8,30 horas — DE: TABALES BARRENA, MANUELA
— A: BARRA GUERRA, EPIFANIA9,50 horas — DE: BARRA GUERRA, MARIA
— A: CAVA CALZO, M. ISABEL11,10 horas — DE: CAVA FERNANDEZ, ANTONIA
— A: FERNANDEZ AUNION, M. JOSE12,30 horas — DE: FERNANDEZ BALLESTEROS, SABINA
— A: GOMEZ MARTIN, FCO. JOSE15,30 horas — DE: GOMEZ MARTIN, ILDEFONSO
— A: LABRADOR GIL, M. ANGELES16,50 horas — DE: LABRADOR JUSTO, JESUS MARIA
— A: MERIN GARCIA, CORONADA18,10 horas — DE: MERIN MARQUEZ, ANTONIA
— A: PATRICO RAMOS, ERNESTINA19,30 horas — DE: PATRON FAJARDO, M. DOLORES
— A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILAGROS20,50 horas — DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PETRA
— A: SUERO SALAZAR, SONIA

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia».
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 1 de octubre de 1994

HORA: 12,30 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO/COCINA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 10,20 horas — DE: TADEO RODRIGUEZ, JUANA

— A: FABIAN ROMERO, MARIA

11,40 horas — DE: FACUNDO OJALVO, ANGELA

— A: MESONERO VILLORIA, ANA ISABEL

13,00 horas — DE: MIERA MARZAL, M. CARMEN

— A: SUERO SALAZAR, SONIA

TURNO: DISCAPACIDAD

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 13,00 horas

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO/COSTURA

TURNO: LIBRE

LUGAR: Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia»
Ctra. de Circunvalación, s/n. MERIDA

DIA: 2 de octubre de 1994

HORA: 16,00 horas — DE: TABARES ANGULO, MARIA

— A: GUERRERO VIZCANO, PAULA

17,20 horas — DE: GUIJARRO LOPEZ, M. ISABEL

— A: SUAREZ VENEGAS, ISABEL

— El Segundo Ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de agosto de 1994, por la que se adjudica el Suministro: «275.000 tiras de Apistan».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro «275.000 TIRAS DE APISTAN», por el sistema de Adjudicación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO:

Adjudicar el Suministro «275.000 TIRAS DE APISTAN», a la empresa COMERCIAL SANAGRO, S.A., por un importe total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTIDOS MIL QUINIENTAS PESETAS (33.522.500 pts.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 23 de agosto de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de agosto de 1994, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la Autorización administrativa de Servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida (JEAV-001).

Esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del artículo 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E. núm. 29, del día 11), ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «SOLIS TOURS, S.A.» la Autorización administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por

carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida (JEAV-001), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 65 kilómetros de longitud, con paradas en Montánchez, Albalá, Arroyomolinos de Montánchez, Alcuéscar, Cruce de las Herrerías, Aljucén y Mérida.

Tarifa Ordinaria:

Tarifa usuario: 6,7111 pesetas. viajeros/kilómetro.

Mérida, 8 de agosto de 1994.

El Director General de Transportes y Comunicaciones
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de agosto de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Estación depuradora de aguas residuales de Mérida».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de mayo de 1994, así como el informe técnico y la propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MERIDA», a la Unión Temporal de Empresas HIMEXSA-CARIJA, S.A., en su oferta variante n.º 1, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESETAS (1.630.000.000 pts.), IVA incluido; y por tanto, aprobar

técnicamente el proyecto de la mencionada oferta.

Mérida, 12 de agosto de 1994.

El Director General de Infraestructura
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 16 de agosto de 1994, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de teatro, música y danza durante 1994.

De conformidad con lo establecido en el artº 2.º 3 (PROGRAMA II) de la Orden de 21 de junio de 1994, de modificación de la Orden de 21 febrero de 1994, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1994, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO

ARTICULO UNICO:

Se conceden ayudas para la realización de actividades de teatro, música y danza a los siguientes Ayuntamientos:

Aliseda	Villamiel
Palazuelo	Solana de los Barros
Acedera	Los Guadalperales
Cabañas del Castillo	Barcarrota
Salvaleón	La Parra
Cañamero	Jarandilla de la Vera
La Garrovilla	Valdelacasa del Tajo
Alía	Logrosán
Montehermoso	Reina
Herrera del Duque	Campillo de Llerena
Orellana la Vieja	Valverde de Leganés
Casas de Don Pedro	Lobón
Burguillos del Cerro	Maguilla
Villar del Rey	Valle de Matamoros
Casas de Don Gómez	Robledillo de la Vera
Bienvenida	Alcuéscar
Zarza de Montánchez	Vivares

Ruecas	Gargáligas
Villamesías	Puerto de Santa Cruz
Don Alvaro	Salorino
Valencia de las Torres	Valle de Santa Ana
Puebla de la Calzada	Granja de Torrehermosa
Aldea del Cano	Madrigalejo
Hergüijuela	Albalá del Caudillo
Almoharín	Campanario
Oliva de Mérida	Medina de las Torres
Zurbarán	Torre de Santa María
Fuentes de León	Tamurejo
Guijo de Santa Bárbara	Torremayor
Puebla de Alcollarín	Malpartida de Cáceres
Valdetorres	Talarrubias
Mirandilla	Torremejías
San Martín de Trevejo	La Morera
Zorita	Peñalsordo
Casas de Don Antonio	Casas de Millán
Navezuelas	Valdivia
Alburquerque	La Coronada
Guadiana del Caudillo	Entrerrios
Cuacos de Yuste	Aldeanueva de la Vera
Villasbuenas de Gata	Valverde de Mérida
Casares de las Hurdes	Torrecillas de la Tiesa
Serradilla	Ribera del Fresno
Casar de Cáceres	Torrecilla de los Angeles
Puebla de Obando	Losar de la Vera
La Zarza	Llerena
San Rafael de Olivenza	Montemolín
Fuente de Cantos	Torrejuncillo
Berrocalejo	Villanueva de la Sierra
Nogales	La Codosera
Navatrasierra	Majadas del Tiétar
Carrascalejo	Monesterio
Robledillo de la Vera	Retamal de Llerena
Malpartida de Plasencia	Romangordo
Alconera	Fregenal de la Sierra
San Pedro de Mérida	Villanueva del Fresno
Almaraz	Puebla de Alcocer
Hornachos	Monterrubio de la Serena
Peraleda de la Mata	Brozas
Higuera de la Real	Zalamea de la Serena
Jerte	Benquerencia
Zarza Capilla	Santa Marta de los Barros
Helechal	La Nava

Madroñera
Salvatierra de los Barros
Alange
Bodonal de la Sierra
Fuente del Arco
Entrín Bajo
Arroyomolinos de M.
Hoyos

Hinojosa del Valle
Pasarón de la Vera
Puebla de Sancho Pérez
Medellín
Casas de Miravete
Toril
Valdefuentes
Ahigal

Burguillos del Cerro
Calera de León
Higuera

Llerena
Huertas de Animas
San Martín de Trevejo

Mérida, 16 de agosto de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Concurso público el suministro de «Maquinaria de Obras Públicas, por lotes».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 100.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 23 de septiembre de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle

Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 3 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Lavavajillas Industrial».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 750.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General

Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 3 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el suministro de «Dos cámaras frigoríficas».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 1.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 3 de agosto de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de agosto de 1994, por el que se convoca concurrencia pública para la contratación de la cartografía base a escala 1:1.000 del núcleo urbano de Mérida.

Abierto expediente administrativo para la elaboración de la Cartografía base a escala 1:1.000 del núcleo urbano de Mérida, y acordado con fecha 11 de julio Resolución de apertura de procedimiento para su adjudicación directa, se comunica a las empresas especializadas interesadas que hasta el 15 de septiembre podrán presentar ofertas económicas para su realización, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas que puede consultarse en el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, y con un importe máximo de 15.000.000 pts. (quince millones de pesetas), 15% de IVA incluido.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. Eduardo de Orduña Puebla.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se convoca a pública licitación la contratación de las obras de construcción de la Residencia-Club de ancianos en Zafra.

Advertido error material en la Orden de 3 de agosto de 1994, por la que se convoca a pública licitación la contratación de las obras de construcción de la RESIDENCIA CLUB DE ANCIANOS EN ZAFRA, publicada en el D.O.E. n.º 91 de 6 de agosto de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3013, columna 1.^a, en el texto, donde dice: «categoría E».

Debe decir: «categoría D».

Esta corrección de errores dará lugar a una ampliación del plazo de presentación de ofertas, cerrándose el mismo a las 14 horas del día 12 de septiembre de 1994.

Mérida, 24 de agosto de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 12-07-94 (DOE 16-07-94). Miguel A. Aparicio Tovar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO

CORRECCION de errores al Edicto de 4 de agosto de 1994, sobre pliego de condiciones que ha de regir la subasta con el trámite de admisión previa, para la enajenación de un grupo de 18 viviendas de Protección Oficial.

Advertido un error en la Publicación realizada el día 11-8-94, en

el D.O.E. n.º 93, pág. 3086, de la Subasta con el Trámite de Admisión previa, para la enajenación de un Grupo de 18 Viviendas de Protección Oficial en el Tipo de Licitación de la vivienda señalada con el n.º 18 para la cual se consigna la cantidad de 5.790.000 pts. debiendo ser y figurar la de 4.790.000 pts. como tipo, lo que se realiza por la presente.

Membrio, 12 de agosto de 1994. El Alcalde. Agustín Gilete Tapia.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

